

Acuerdo SGG 10/2022 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Apoyo Económico para el Mejoramiento/Rehabilitación y/o Equipamiento de las Casas Ejidales

María Dolores Fritz Sierra, secretaria general de Gobierno, con fundamento en los artículos 27, fracción XVII, del Código de la Administración Pública de Yucatán; y 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, y

Considerando:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 27, fracción VII primer párrafo, que la capacidad para adquirir el dominio de las tierras y aguas de la Nación, se regirá, entre otras prescripciones reconociendo la personalidad jurídica de los núcleos de población ejidales y comunales y se protege su propiedad sobre la tierra, tanto para el asentamiento humano como para actividades productivas.

Que la Constitución Política del Estado de Yucatán dispone en su artículo 87, párrafos décimo primero y décimo segundo; que son funciones específicas del Estado, entre otras, la de coadyuvar con la Federación promoviendo las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleos y de garantizar el acceso de la población campesina al bienestar y justa incorporación y participación en el desarrollo del estado; y, fomentar la actividad agropecuaria y forestal para el mejor aprovechamiento de los recursos naturales con obras de infraestructura, créditos y servicios públicos de capacitación y extensionismo.

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Yucatán en su artículo 1 señala que, esta Ley es reglamentaria de las fracciones XI y XII del Artículo 87 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, sus disposiciones son de orden público, interés social y de observancia general y tiene por objeto establecer las bases para alcanzar el desarrollo rural sustentable en el Estado de Yucatán, en coordinación con los diferentes órdenes de gobierno y los distintos sectores de la sociedad.

Que, diversos ordenamientos confieren a la Secretaria General de Gobierno, atribuciones en materia de atención de asuntos agrarios, con el propósito de contribuir a fortalecer la certeza jurídica y técnica de los núcleos agrarios. Entre esos se encuentran: el Código de la Administración Pública de Yucatán establece en su artículo 24, que corresponde a los titulares de las dependencias la representación legal de la misma, el trámite y resolución de los asuntos de su competencia; sin embargo, para la mejor organización del trabajo y la realización de las tareas, obras y servicios públicos, podrán delegar cualquiera de sus funciones, excepto aquellas que por disposición de la Ley o del reglamento de este Código, deban ser ejercidas por los propios titulares"; y el Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, establece en su artículo 10 primer párrafo, que los titulares de las dependencias podrán delegar sus facultades en los servidores públicos de las dependencias a su cargo, excepto las que deban ejercer directamente, por ser indelegables. Los titulares conservarán, en todo caso, la atribución de ejercer directamente las que deleguen.

Que el Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, establece en su artículo 51 Ter Fracción I que al subsecretario de Asuntos Agrarios de la Secretaría General de Gobierno le corresponde el despacho, entre otros, de: presentar, para la aprobación del secretario general de Gobierno, y ejecutar, en su caso, y en coordinación con las instancias del sector agrario competentes, programas y proyectos en materia agraria para el beneficio de los ejidos de Yucatán.

Que de acuerdo a datos del Programa Estratégico del Registro Agrario Nacional 2021-2024 (RAN) de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu), hay en el país 32 mil 203 núcleos agrarios registrados, 43.2% de ellos no tienen actualizado sus órganos de representación y vigilancia, lo cual causa severos problemas en las capacidades de gobernanza de la sociedad rural sobre sus territorios, y afecta un mejor desempeño de las políticas públicas destinadas al campo. Que, de acuerdo con los datos del RAN, en Yucatán existen 739 núcleos agrarios, de los cuales 738 son ejidos y 1 es comunidad.

Que en virtud de que la mayoría de los núcleos agrarios de Yucatán, no cuentan con una infraestructura adecuada y digna, y falta de equipo, la cuales tienen como función ser un lugar para que los integrantes de estos núcleos, así como avecindados, posesionarios productores rurales, pequeños propietarios y jornaleros agrícolas puedan reunirse, llevar a cabo sus asambleas, talleres, entre otras actividades, es necesario que el Gobierno del estado implemente acciones de atención que les permita llevar a cabo sus actividades productivas sustentables del ejido.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 determina en el eje transversal 1, "Yucatán con economía inclusiva", el cual establece la política pública 1.7 "Desarrollo agropecuario", cuyo objetivo 1.7.1 es "Mejorar la actividad económica del sector agropecuario con enfoque sostenible". Entre las estrategias para cumplir con este objetivo, se encuentra el número 1.7.1.1 que señala "Fortalecer la capacidad del sector agropecuario de manera sostenible".

Que el Programa Sectorial de Yucatán con Economía Inclusiva, en el tema estratégico Desarrollo Agropecuario, establece el objetivo: Incrementar la producción agrícola del Estado, y entre las estrategias para cumplir con este objetivo se encuentra la de, Consolidar un sector agroalimentario productivo que garantice la seguridad alimentaria en el Estado.

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, entre los cuales, se encuentra identificado el programa presupuestario 501 Fomento del Sector Agropecuario y Agroindustrial, que como propósito que los productores agropecuarios y agroindustriales incrementen su capacidad productiva y del cual forma parte como uno de sus componente el Programa de subsidios o ayudas Apoyo Económico para el Mejoramiento/Rehabilitación y/o Equipamiento de las Casas Ejidales.

Que la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133 párrafo primer establece que, para asegurar que la aplicación de los recursos, se realice con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetas a reglas de operación.

Que la ley mencionada en el párrafo anterior, en su artículo 135, párrafo primero, dispone que las dependencias y entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios, expedidos por la Secretaría de Administración y Finanzas, determinan los elementos que deberán integrar las reglas de operación, así como el procedimiento que deben seguir las dependencias o entidades para su validación y emisión.

Que, en este sentido, es necesario expedir el instrumento que garantice que los recursos del programa de subsidios o ayudas denominado Apoyo Económico para el Mejoramiento/Rehabilitación y/o Equipamiento de las Casas Ejidales se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que he tenido a bien emitir el presente:

Acuerdo SGG 10/2022 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Apoyo Económico para el Mejoramiento/Rehabilitación y/o Equipamiento de las Casas Ejidales

Artículo único. Se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Apoyo Económico para el Mejoramiento/Rehabilitación y/o Equipamiento de las Casas Ejidales.

Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Apoyo Económico para el Mejoramiento/Rehabilitación y/o Equipamiento de las Casas Ejidales

**Capítulo I
Disposiciones generales**

Artículo 1. Objeto

Estas reglas de operación tienen por objeto establecer las disposiciones que regulen la organización y el funcionamiento del programa de subsidios o ayudas denominado Apoyo Económico para el Mejoramiento/Rehabilitación y/o Equipamiento de las Casas Ejidales.

Artículo 2. Objetivo del programa de subsidios o ayudas

El programa de subsidios o ayudas denominado Apoyo Económico para el Mejoramiento/Rehabilitación y/o Equipamiento de las Casas Ejidales, tiene por objetivo que las personas productoras agropecuarias y agroindustriales incrementen su capacidad productiva, a través de la entrega de apoyos económicos para la adecuación de infraestructura y equipamiento de las casas ejidales para las actividades propias del ejido.

Artículo 3. Definiciones

Para efecto de estas reglas de operación, se entenderá por:

I. Acta de asamblea: el documento en el cual los ejidatarios plasman sus acuerdos.

II. Vecindados: las personas mayores de edad que han residido por un año o más en las tierras del núcleo de población ejidal y que han sido reconocidos como tales por la asamblea ejidal o el Tribunal Agrario competente.

III. Asamblea: el órgano supremo del ejido.

IV. Casa ejidal: la sede o espacio habitual que usa el ejido para la realización de las actividades propias del ejido.

V. Comisariado ejidal: el órgano encargado de la ejecución de los acuerdos de la asamblea, representación y gestión administrativa del ejido. El cual se encuentra compuesto de un presidente, un secretario y un tesorero y sus respectivos suplentes.

VI. Ejido: tiene dos connotaciones, en la primera es considerado como el núcleo de población o persona moral con personalidad jurídica y patrimonio propio; la segunda, se refiere a las tierras sujetas a un régimen especial de propiedad social en la tenencia de la tierra. Constitucionalmente se reconoce dicha personalidad y se protege de manera especial su patrimonio.

VII. Ejidatario: las personas físicas y morales titulares de derechos ejidales.

VIII. Interesado: las personas físicas o morales pertenecientes al núcleo agrario.

IX. Núcleo agrario: los ejidos y comunidades legalmente constituidos. Que lo integran las personas físicas o morales, que tienen personalidad jurídica y patrimonio propio y son propietarios de las tierras que les han sido dotadas o de las que hubieren adquirido por cualquier otro título.

X. Núcleo agrario beneficiado: los núcleos agrarios que sean apoyados por el programa de subsidios o ayudas denominado Apoyo Económico para el Mejoramiento/Rehabilitación y/o Equipamiento de las Casas Ejidales.

XI. Productor agropecuario o agroindustrial: la persona física, moral o grupo de trabajo dedicados a la producción agropecuaria.

XII. Programa: el programa de subsidios o ayudas denominado Apoyo Económico para el Mejoramiento/Rehabilitación y/o Equipamiento de las Casas Ejidales.

XIII. Secretaría: la Secretaría General de Gobierno.

XIV. Subsecretaría: la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.

Artículo 4. Programa de subsidios o ayudas

El programa será ejecutado por la secretaría a través de la subsecretaría y comprenderá lo siguiente:

Dependencia o entidad	Programa presupuestario	Programa de subsidios o ayudas	Componente del programa presupuestario	Subsidio o ayuda
Secretaría General de Gobierno	501 Fomento del Sector Agropecuario y Agroindustrial	Apoyo Económico para el Mejoramiento/Rehabilitación y/o Equipamiento de las Casas Ejidales	Apoyos para infraestructura y equipamiento de las casas ejidales de los núcleos agrarios entregados	Apoyos económicos

Artículo 5. Población objetivo

Podrán acceder a los beneficios del programa de subsidios o ayudas:

Componente del programa presupuestario	Subsidio o ayuda	Dependencia	Población programada a atender
Apoyos para infraestructura y equipamiento de las casas ejidales de los núcleos agrarios entregados	Apoyos económicos	Secretaría General de Gobierno	Núcleos agrarios del estado de Yucatán, que cuentan con una casa ejidal con infraestructura inadecuada y falta de equipo

Artículo 6. Cobertura

El programa abarcará todo el territorio del estado de Yucatán.

Artículo 7. Aplicación

El programa se aplicará de manera anual, conforme a lo establecido en estas reglas de operación. El Gobierno del estado determinará los recursos para su implementación, el cual será gradual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Capítulo II Disposiciones específicas

Sección única Apoyos económicos

Artículo 8. Descripción

El programa contempla la entrega de un apoyo económico para mejorar y equipar las casas ejidales de los núcleos agrarios, que se encuentran con instalaciones deterioradas o con espacios inadecuados, o con mobiliario que se encuentra en mal estado o que no tenga equipamiento suficiente y necesario para realizar las actividades propias de los ejidatarios.

Artículo 9. Requisitos para ser beneficiario

Los núcleos agrarios que deseen ser beneficiarios del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Tener el documento que acredite el domicilio de la casa ejidal.

II. Presentar el acta de asamblea de la elección de órganos.

III. Presentar acta de asamblea de designación de uno de los miembros del comisariado ejidal que fungirá como representante para recibir el apoyo en favor del núcleo agrario.

Artículo 10. Documentación

Los núcleos agrarios que deseen acceder al apoyo al que se refiere este programa deberán entregar adjuntos en original y copia con fines de cotejo, los siguientes documentos:

I. Acta de asamblea de la elección de órganos de representación del núcleo agrario.

II. Acta de asamblea de designación de uno de los miembros del comisariado ejidal que fungirá como representante para recibir el apoyo en favor del núcleo agrario.

III. Credencial certificada vigente emitida por el Registro Agrario Nacional del representante designado por la asamblea, para recibir el apoyo en favor del núcleo agrario, en caso de contar con ella.

IV. Identificación oficial con fotografía vigente, del representante designado por la asamblea para recibir el apoyo en favor del núcleo agrario. Puede ser la credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, licencia de conducir, cartilla del servicio militar, pasaporte o la credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).

V. Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante designado por la asamblea para recibir el apoyo en favor del núcleo agrario, en caso de que, la identificación oficial vigente no cuente con la información.

VI. Comprobante de domicilio de la casa ejidal, con fecha de expedición no mayor a noventa días naturales a la fecha de presentación de la solicitud de apoyo. Se considerarán comprobantes de domiciliarios: recibo de pago de servicios de luz, boleta predial, agua potable o telefonía fija.

VII. Solicitud de apoyo debidamente llenada y firmada, bajo protesta de decir verdad, por el representante designado por la asamblea para recibir el apoyo en favor del núcleo agrario, cuyo formato se encuentra contenido en el anexo I de estas reglas de operación.

Artículo 11. Criterios de selección

Cuando los recursos destinados a este programa no sean suficientes para atender todas las solicitudes que hubiesen cumplido con los requisitos y la documentación a que se refiere estas reglas de operación, se seguirá el orden cronológico de presentación de las solicitudes de apoyo, hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 12. Descripción de los apoyos

El programa incluye el otorgamiento de los siguientes apoyos:

I. Apoyo para el mejoramiento/rehabilitación de las casas ejidales consistente en: pintura, plomería, electricidad y albañilería.

II. Apoyo para el equipamiento de las casas ejidales: adquisición de mobiliario tales como, mesas, sillas, bocinas, micrófonos, y demás equipo que se requiera para la realización de sus actividades productivas.

Artículo 13. Cantidad o monto máximo

El monto máximo de apoyo que se otorgará por núcleo agrario será hasta por \$50,000.00 (Son: cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), mismo que se realizará en una sola exhibición.

Concepto	Descripción	Monto del apoyo
Apoyo económico para el mejoramiento/rehabilitación de las casas ejidales.	Pintura, plomería, electricidad y albañilería.	Hasta la cantidad de \$25,000.00 por casa ejidal.
Apoyo económico para el equipamiento de las casas ejidales.	Adquisición de mobiliario tales como, mesas, sillas, bocinas, micrófonos, y demás equipo que se requiera para la realización de sus actividades productivas.	Hasta la cantidad de \$25,000.00 por casa ejidal.
Apoyo económico para el mejoramiento/rehabilitación y/o equipamiento de las casas ejidales.	Aplica para casas ejidales con instalación deteriorada, consistente en pintura, plomería, electricidad y albañilería, así como para la adquisición de mobiliario tales como, mesas, sillas, bocinas, micrófonos, y demás equipo que se requiera para la realización de sus actividades productivas.	Hasta la cantidad de \$50,000.00 por casa ejidal.

Los beneficiarios únicamente podrán acceder por única ocasión durante la vigencia del programa y sin costo alguno.

Artículo 14. Convocatoria

La secretaría publicará la convocatoria del programa en su sitio web www.sgg.yucatan.gob.mx.

La convocatoria contendrá, al menos, la siguiente información:

I. Lugar, fecha y hora en los que se llevará a cabo la ejecución del programa.

II. Los requisitos y trámites para acceder a los apoyos del programa y la documentación para acreditarlos.

III. La descripción general del programa y de los apoyos, así como el procedimiento para acceder a ellos.

IV. La dirección, el número telefónico y los demás medios de contacto de la subsecretaría, así como los lugares y horarios de atención al público.

V. Criterios de selección para ser persona beneficiaria.

VI. Cobertura del programa.

VII. Plazos de inscripción y resolución de las personas beneficiarias.

Artículo 15. Procedimiento

La entrega del apoyo se ajustará al siguiente procedimiento:

I. La secretaría hará del conocimiento público la convocatoria del programa.

II. El representante interesado acudirá a la subsecretaría y presentará la documentación prevista en el artículo 10 de estas reglas de operación.

III. La subsecretaría recibe la documentación presentada, verifica que se encuentre completa y emite folio en el documento que avala su recepción. En caso de que no esté completa se lo hará saber y devolverá la documentación. El representante designado podrá presentarla nuevamente, siempre y cuando el programa se encontrase vigente y contase con disponibilidad presupuestaria.

IV. La subsecretaría integrará un expediente con la información correspondiente.

V. La subsecretaría determinará la validez de la solicitud presentada. En caso precedente, le comunicará al representante vía telefónica, este hecho, así como la fecha y hora en que deberá acudir para recoger el apoyo que le hubiese sido autorizado, dentro de los siguientes quince días hábiles, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud de apoyo de que se trate. En caso negativo, se lo hará saber a la persona interesada y le devolverá la documentación en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud de apoyo de que se trate.

VI. La subsecretaría entregará el apoyo autorizado al beneficiario, quien deberá firmar en el acto, el formato contenido en el anexo II de estas reglas de operación.

Artículo 16. Derechos de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias recibirán por parte de la secretaría lo siguiente:

I. La información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el programa.

II. Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.

III. La reserva y privacidad de su información personal.

IV. Solicitar y recibir gratuitamente información acerca del programa.

V. Recibir el apoyo económico que ofrece el programa de conformidad a lo dispuesto en las presentes reglas de operación.

VI. Recibir la asesoría necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas.

VII. Presentar el recurso de queja o denuncia ante las autoridades competentes.

Artículo 17. Obligaciones de los beneficiarios

Las personas beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones:

I. Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en las presentes reglas de operación.

II. Destinar los apoyos del programa a los fines para los cuales les fueron entregados, así como conservar los comprobantes fiscales en los términos de la legislación aplicable.

III. Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso, las verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información de la Subsecretarías o cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados.

IV. Presentar los documentos que avalen la recepción del apoyo, así como los que comprueben el correcto uso del mismo, de conformidad con las presentes reglas de operación.

V. Comprobar la correcta utilización del recurso en lo aprobado de conformidad con las reglas de operación.

VI. Las demás previstas en estas reglas de operación.

Artículo 18. Sanciones de los beneficiarios

En caso de que la secretaría detectase el incumplimiento de alguna de las obligaciones previstas en el artículo anterior de estas reglas de operación por parte de alguna persona solicitante o beneficiaria, no le entregará los apoyos del programa o suspenderá su entrega, si ésta ya se encontrase en trámite o desarrollo. La persona infractora no podrá acceder nuevamente a los apoyos del programa.

El procedimiento sancionatorio a que se refiere este artículo será desarrollado en términos de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán.

Capítulo III Participantes

Artículo 19. Instancia ejecutora

La secretaría, a través de la subsecretaría será la instancia encargada de la ejecución del programa. Para tal efecto, establecerá los mecanismos de

coordinación necesarios para su planeación, presupuestación, organización, ejecución y evaluación.

La subsecretaría, en su carácter de instancia ejecutora del programa, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar la integración del proyecto del presupuesto del programa.
- II. Definir e implementar las políticas y acciones para que los recursos y apoyos del programa se entreguen de forma oportuna, eficiente y transparente.
- III. Integrar y mantener actualizado el padrón permanente del programa.
- IV. Difundir y promover el programa y sus reglas de operación.
- V. Atender y proporcionar información a las personas interesadas en acceder a los apoyos del programa.
- VI. Recibir y sistematizar la documentación presentada por las personas interesadas en acceder a los apoyos del programa, así como integrar y conservar los documentos necesarios para el trámite de sus solicitudes.
- VII. Verificar el cumplimiento de los requisitos y de la documentación presentada por las personas interesadas en acceder a los apoyos del programa.
- VIII. Seleccionar a las personas beneficiarias del programa y autorizar los apoyos solicitados.
- IX. Entregar los apoyos del programa conforme a sus reglas de operación.
- X. Publicar anualmente el padrón de beneficiarios del programa, en términos de la legislación aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- XI. Integrar la información del programa, para su seguimiento y evaluación, y difundir sus principales resultados.
- XII. Resolver las cuestiones legales y administrativas que se susciten con motivo de la aplicación del programa.

Capítulo IV Seguimiento y evaluación

Artículo 20. Seguimiento

El seguimiento del programa de subsidios o ayudas se realizará de manera trimestral y será responsabilidad de la instancia ejecutora.

El seguimiento del programa de subsidios o ayudas se realizará a través de los indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables. Las instancias ejecutoras deberán generar información estadística que sea útil para realizar un informe de resultados con base en los siguientes indicadores:

Programa presupuestario	Subsidios o ayudas	Componente del programa presupuestario	Nombre del indicador	Fórmula y variables
Fomento del Sector Agropecuario y Agroindustrial	Apoyos económicos	Apoyos para infraestructura y equipamiento de las casas ejidales de los núcleos agrarios entregados	Porcentaje de apoyos económicos para infraestructura y equipamiento de las casas ejidales entregados	$A = (B/C) * 100$ B = Total de apoyos económicos entregados C = Total de apoyos económicos solicitados

Artículo 21. Evaluación

La evaluación del programa estará a cargo de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación y se realizará conforme a las disposiciones legales y normativas aplicable.

Artículo 22. Publicación de informes

La instancia ejecutora deberá publicar anualmente en su sitio web www.sgg.yucatan.gob.mx los resultados obtenidos del seguimiento de los indicadores y la evaluación, en su caso, así como el padrón de beneficiarios.

Capítulo V Disposiciones complementarias

Artículo 23. Publicidad del programa

En la papelería, empaques y publicidad del programa deberá incluir la leyenda siguiente “Este programa es gratuito y de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Artículo 24. Auditoría

La Secretaría de la Contraloría General será la dependencia encargada de las funciones de auditoría del programa, de conformidad con las facultades y procedimientos establecidos en las disposiciones legales y normativas aplicables.

El recurso no devengado en la organización, operación y ejecución del programa será reembolsado a la Secretaría de Administración y Finanzas.

Artículo 25. Denuncias

Cuando se presuma la existencia de un acto de corrupción, el ciudadano podrá promover la queja o denuncia ante la Secretaría de la Contraloría General, el órgano de control interno de la secretaría, o las entidades fiscalizadoras que correspondan quien la tramitará en términos de las disposiciones legales aplicables.

En la secretaría se establecerán los medios para que cualquier interesado pueda presentar quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno de la secretaría.

Independientemente de lo anterior, en la papelería del programa deberá incluirse una dirección y un número telefónico donde cualquier ciudadano pueda solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de estas reglas de operación.

Las quejas o denuncias deberán contener datos o indicios suficientes y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público. No se considerarán como tales los escritos que tengan por objeto dirimir la resolución del trámite de las solicitudes, cuya resolución les corresponda determinar a la propia secretaría o las instancias jurisdiccionales competentes en términos de lo dispuesto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán o las demás disposiciones legales que regulan los medios de impugnación; en estos casos la autoridad que tenga conocimiento se limitará a orientar al ciudadano sobre la autoridad competente que deba conocer del asunto.

Artículo 26. Responsabilidades de los servidores públicos

Los servidores públicos que incumplan con las disposiciones de este acuerdo serán sancionados conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas, con independencia de las responsabilidades penales en que puedan incurrir.

Artículos transitorios

Primero. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Segundo. Vigencia


Este acuerdo estará vigente hasta el 30 de septiembre de 2024

Se expide este acuerdo en la sede de la Secretaría General de Gobierno, en Mérida, Yucatán a 15 de agosto de 2022.

(RÚBRICA)

Abog. María Dolores Fritz Sierra
Secretaria general de Gobierno

Anexo I. Formato de solicitud de apoyo

	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Subsecretaría de Asuntos Agrarios Programa Apoyo Económico para el Mejoramiento/Rehabilitación y/o Equipamiento de	
Datos del Representante del Núcleo Agrario		



Nombre					
	Nombre (s)- Apellido Paterno - Apellido. Materno			Fecha de nacimiento	
CURP			Género		
Domicilio particular	Calle, Número Exterior				
	Colonia		Municipio		Estado
No. Teléfono			No. celular	C.P.	
Nombre					
	Nombre como aparece en el Acta de Elección de Órganos				Fecha de Elección
Domicilio actual de la Casa Ejidal	Calle, Número Exterior				
	Colonia		Municipio		Estado
C.P			No. de Integrantes del núcleo agrario		

Datos del apoyo solicitado	
Concepto de apoyo solicitado	
1	
2	
3	

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información con respecto a las opciones que existen para denunciar conductas o hechos por el mal funcionamiento del Programa de subsidios o ayudas denominado Apoyo Económico para el Mejoramiento y Equipamiento de las Casas Ejidales, comunicarse a la Secretaría General de Gobierno, ubicada en la calle 62, número 499, por 59 y 61, centro, C. P. 97000. Edificio Ex Louvre. Teléfono (999) 930 31 06.

Anexo II. Formato de recibo de entrega de apoyo

 <p>Juntos transformemos Yucatán GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024</p>	<p>SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO</p> <p>Subsecretaría de Asuntos Agrarios</p>	
<p>Formato de recibo de apoyo económico</p>		

Recibo de apoyo económico

Bueno por \$ _____

Recibí de la Secretaría de Administración y Finanzas, la cantidad de

\$ _____

(son _____ 00/100 M. N.).

Lo anterior, por concepto de _____

_____ que otorga el Gobierno del Estado de Yucatán, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, para ser utilizado en:

Municipio, Yucatán a, _____ de _____ de 202__

C. _____

Nombre y firma del beneficiario

(deberá coincidir con la firma de la credencial o documento de identificación)

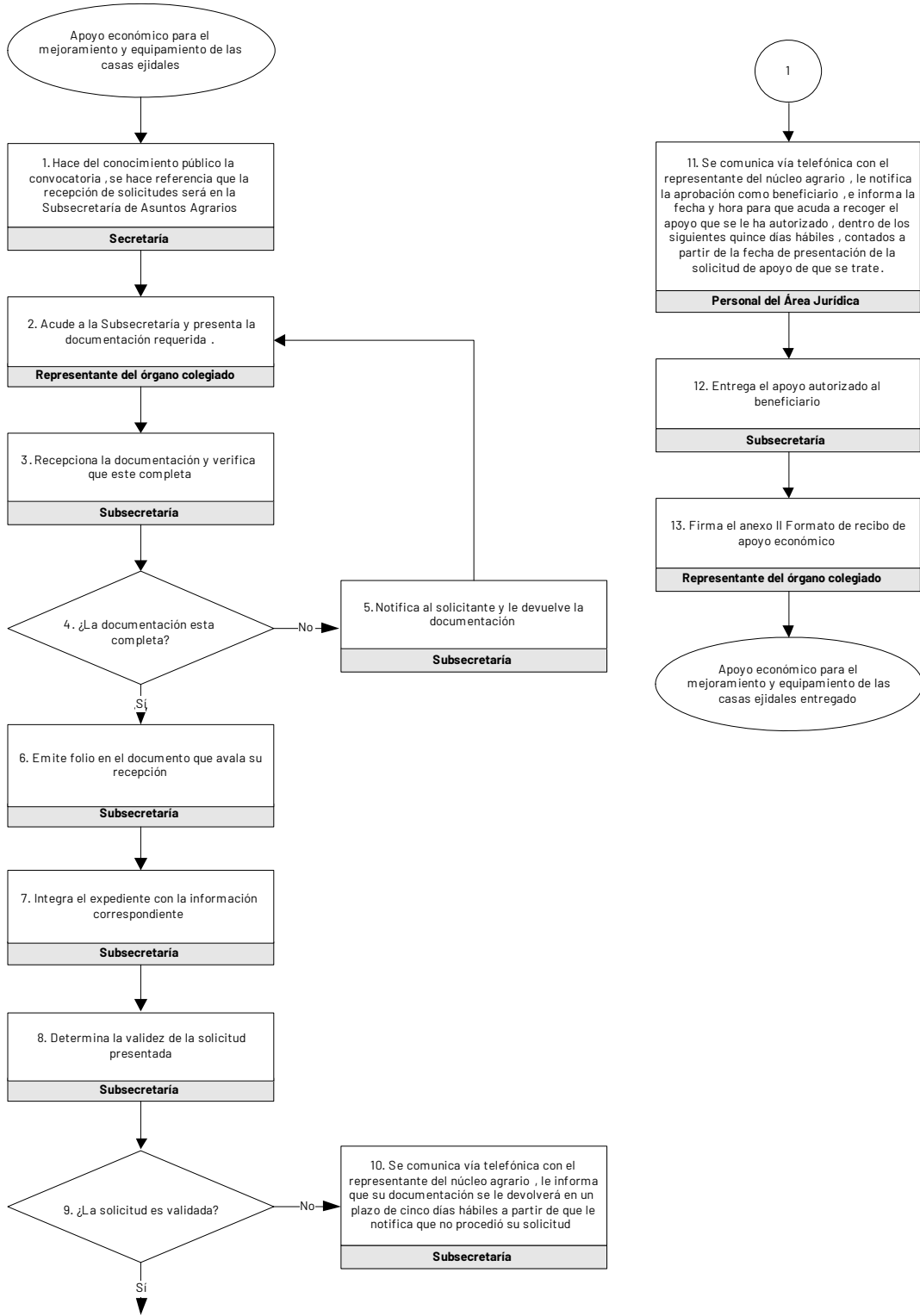
Dirección _____

No. folio de identificación _____

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información con respecto a las opciones que existen para denunciar conductas o hechos por el mal funcionamiento del Programa de subsidios o ayudas denominado Apoyo Económico para el Mejoramiento y Equipamiento de las Casas Ejidales, comunicarse a la Secretaría General de Gobierno, ubicada en la calle 62, número 499, por 59 y 61, centro, C. P. 97000. Edificio Ex Louvre. Teléfono (999) 930 31 06.

Anexo III. Diagrama de flujo



ID	TIPO DE BENEFICIO	MONTO	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	CURP	FECHA DE NACIMIENTO	LOCALIDAD	TIPO DE BENEFICIARIO	AÑO
501-21888-2023-0001	APOYO ECONÓMICO	\$ 46,000.00	IDELFONSO	CAHUICH	MEJÍA	CAMI660123HYNCLD08	23/01/1966	SANTA MARÍA CHICAM GRANADA	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0002	APOYO ECONÓMICO	\$ 45,000.00	JOSE ROLANDO	NOH	PAT	NOPR630509HYNHTL09	09/05/1963	SANTA ROSA DE LIMA	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0003	APOYO ECONÓMICO	\$ 40,000.00	MARIO ANTONIO	MEJIA	HERCILA	MEHM560428HYNJRR00	28/04/1956	PUSTUNICH	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0004	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	SERAPIO	CAHUICH	MAY	CAMS641114HYNCR09	14/11/1964	CONCHOL	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0005	APOYO ECONÓMICO	\$ 35,000.00	JOSÉ ARMANDO	CERVANTES	MANZANILLA	CEMA670103HYNRRN06	03/01/1967	SACALUM	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0006	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	REYNALDO	HU	PAT	HUPR710201HYNHTY00	01/02/1971	SAN RAFAEL	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0007	APOYO ECONÓMICO	\$ 35,000.00	CARLOS ENRIQUE	PECH	EUAN	PEEC760208HYNCRN05	08/02/1976	PARAÍSO	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0008	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	LUIS ALFREDO	CAB	YAH	CAYL820102HYNBX505	02/01/1982	TIXHUALACTUN	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0009	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	BERNARDINO	TAX	YAM	TAYB620528HYNXMR07	28/05/1962	TZUCACAB	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0010	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	ABELARDO	CANCHE	CEB	CAEA560808HYNBB01	08/08/1956	TIXPÉHUAL	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0011	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	JÓSE LAUREANO	NOVELO	MONTALVO	NOML500906HYNVNR06	06/09/1950	HUNUCMÁ	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0012	APOYO ECONÓMICO	\$ 30,000.00	JESÚS NICOLAS	KUK	AKE	KUAJ801127HYNKKS04	27/11/1980	HUHÍ	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0013	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	OCTAVIO DE ATOCHA	PUGA	GALAN	PUGO870323HYNGLC02	23/03/1987	LOCHE	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0014	APOYO ECONÓMICO	\$ 48,000.00	VICENTE	HAU	CHAN	HACV650719HYNXHC02	19/07/1965	TESOCO	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0015	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	JOSÉ CANDELARIO	BACAB	ALBORNOZ	BAAC740202HYNCLN00	02/02/1974	YAXCABÁ	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0016	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	SANTOS ARCADIO	PECH	CAHUN	PECS750503HYNCHN06	03/05/1975	YODZONOT	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0017	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	RICARDO FRANKLIN	CANO	TEC	CATR740226HYNCC00	26/02/1974	SANTA ROSA Y ANEXOS	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0018	APOYO ECONÓMICO	\$ 35,000.00	LUIS ARMANDO	CELIS	CETZ	CECL641011HYNLTS01	11/01/1964	DZUNUNCAN	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0019	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	BENJAMÍN	CETINA	CHIM	CECB530331HYNTHN10	11/10/1964	XCUYUM	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0020	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	MARCELO	CHAN	BLAQUET	CABM630330HYNHKR00	30/03/1963	MOLAS	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0021	APOYO ECONÓMICO	\$ 43,000.00	FERNANDO AMADO	LUGO	DZUL	LUDF760406HYNGZR01	06/04/1976	POPOLÁ	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0022	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	ROLANDO	CHE	MAAS	CEMR670110HYNHSL05	10/01/1967	SANTA ELENA	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0023	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	JOSÉ FERNELLY	DZIB	CHIMAL	DICF711021HYNZHR00	21/10/1971	CHENKEKEN	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0024	APOYO ECONÓMICO	\$ 40,000.00	WILBERT	MONTEJO	BACAB	MOBW751104HYNCL01	04/11/1975	ZAVALA	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0025	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	SANTOS MANUEL	COCOM	BALAM	COBS800307HYNCLN08	07/03/1980	SAN FRANCISCO	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0026	APOYO ECONÓMICO	\$ 42,000.00	NMACEDONIO	MAY	PUC	MAPM490216HYNCC01	16/02/1949	CHUNCHUCMIL	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0027	APOYO ECONÓMICO	\$ 37,000.00	BENEDICTO	DÍAZ	MAY	DIMB610605HYNZY07	05/06/1961	COAHUILA	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0028	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	JORGE	DZUL	TZAB	DUTJ740418HYNZZR01	18/04/1974	CHICHI SUARÉZ	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0029	APOYO ECONÓMICO	\$ 47,000.00	LUCIO	KEB	TUN	KETL571215HYNBNC05	15/12/1957	SANTO DOMINGO	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0030	APOYO ECONÓMICO	\$ 40,000.00	MANUEL JESÚS	RAMOS	CHI	RACM611225HYNMHN02	25/12/1961	HOLCA	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0031	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	PEDRO GABRIEL	CARRILLO	Y KU	CAKP620114HYNRXD03	14/01/1962	PETO	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0032	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	ELEUTERIO	PECH	PUCH	PEPE640220HYNCC00	20/02/1964	KANASÍN	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0033	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	JORGE ARMANDO	TZUC	SALAZAR	TUSJ710518HYNZLR09	18/05/1971	TIXCUNCHEIL	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0034	APOYO ECONÓMICO	\$ 40,000.00	JOSÉ HILARIO	VARGAS	LOPÉZ	VALH550114HYNRPL05	14/01/1955	SAN ANTONIO TEHUÍTZ	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0035	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	RAFAEL ARMANDO	EUAN	LUNA	EULR551214HYNNNN05	14/01/1955	BECANCHEN	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0036	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	FELIPE	UC	PUC	UXPF520623HYNCC04	23/06/1952	SAN IGNACIO	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0037	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	JORGE ARMANDO	LIRA	RODRIGUÉZ	LIRJ570729HYNRDR09	29/07/1957	CHELEM	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0038	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	VICENTE	CAAMAL	YAM	CAYV850719HYNMCC06	19/07/1985	XAYA	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0039	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	EDILBERTO	UC	LUGO	UXLE541218HYNCGD08	18/12/1954	TEPAKÁN	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0040	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	APOLINAR	ESCALANTE	CANUL	EACA600108HYN SNP05	08/01/1960	TEMAX	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0041	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	JOSÉ SAVADOR	MAC	BALAM	MABS790318HYNCLI07	18/03/1979	SAN PEDRO CHABACAL	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0042	APOYO ECONÓMICO	\$ 45,000.00	JORGE CARLOS	PECH	SANCHÉZ	PESJ611107HYNCRN07	07/11/1961	SUMA DE HIDALGO	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0043	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	JUAN ROMAN	PINTO	CHI	PICJ660625HYNHNH05	25/06/1966	TELCHAC PUEBLO	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0044	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	OCTAVIO	CEN	SULUB	CESO580322HYNLNC08	22/03/1958	CHACMAY	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0045	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	JORGE RAMIRO	PALOMO	RIOS	PARJ581227HYNLRS12	27/12/1958	CANACOM	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0046	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	EPIFANIO	DZUL	MAZON	DUME610222HYNZZP09	22/02/1961	SANTA MARÍA	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0047	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	CELIO	DZAY	BALAM	DABC741028HYNZLL00	28/10/1974	KIMBILA	PERSONA FÍSICA	2023

ID	TIPO DE BENEFICIO	MONTO	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	CURP	FECHA DE NACIMIENTO	LOCALIDAD	TIPO DE BENEFICIARIO	AÑO
501-21888-2023-0048	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	VICTOR MANUEL	CEN	UICAB	CEUV710905HYNNCC07	05/09/1971	KANCABDZONOT	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0049	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	ALEJANDRO	CAAMAL	HU	CAHA700320HYNMXL03	20/03/1970	TINUM	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0050	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	SANTOS PORFIRIO	GAMBOA	UC	GAUS590504HYNMCN07	04/05/1959	OKKUTZCAB	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0051	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	PONCIANO	CARBAJAL	Y CHUICH	CACP561119HYNRCN04	19/11/1956	SAN DIONISIO	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0052	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	FELIPE SNATIAGO	CAHUICH	BRACAMONTE	CABF680915HYNCRL07	15/09/1968	CUZAMÁ	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0053	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	RAÚL GILBERTO	RMOS	EK	RAER601230HYNMKL02	30/12/1960	KOPOMÁ	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0054	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	FAUSTINO	FRANCO	PACHECO	FAPF530625HYNRC505	25/06/1953	JUSTICIA SOCIAL	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0055	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	JOSÉ HERIBERTO	TZAB	CAAMAL	TACH680317HYNZMR08	17/03/1968	DZONOTCHEL	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0056	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	JESÚS DAVID	CAAMAL	RODRIGUÉZ	CARJ691230HYNMDS08	30/12/1969	CHANCALOTMUL	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0057	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	ROGELIO	TUN	CANCHE	TUCR651006HYNNNG02	06/10/1965	YOXCHEKAX	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0058	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	LUIS YSMAEL	SALAZAR	THE	SATL650730HYNLHS08	30/07/1965	CHAPAB	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0059	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	PEDRO DAMIAN	CETX	MOTA	CEMP650217HYNIID02	26/03/1958	ITZINCAB	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0060	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	HUMBERTO	CASTRO	POOT	CAPH580326HYNSTM02	26/03/1958	OXCUM	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0061	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	DESIDERIO	CAHUICH	CANUL	CACD600523HYNCNS03	23/05/1960	NENELA	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0062	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	JUAN FRANCISCO	VILLANUEVA	CHAN	VICJ701204HYNLHN02	04/12/1970	TEKIT	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0063	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	DONACIANO	PECH	MAY	PECD530531HYNCHN08	31/05/1953	TEYA	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0064	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	MIGUEL ANGEL	TUYUB	SANCHÉZ	TUSM540915HYNYNG09	15/09/1954	TEMOZÓN SUR	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0065	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	JOSÉ ANDRES	MARTÍN	PECH	MAPA481007HYNRCN07	07/10/1948	CHUBURNA PUERTO	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0066	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	LUÍS ANTONIO	FIGUEROA	AGUILAR	FIAL591124HYNGGS03	24/11/1959	CHICXULUB PUERTO	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0067	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	JOSÉ ALFONSO	RAMIREZ	ARCEP	RAAA690301HYNMRL09	01/03/1969	NOH-HANAL	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0068	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	MARÍA TERESITA DE JESÚS	ACOSTA	MORENO	AOTM580723HYNCRR00	23/07/1958	SAN ISIDRO MACYAN	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0069	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	SEVERO	COUOH	YAM	COCS730201HYNHHY06	01/02/1973	CANCAB	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0070	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	JOSÉ FEDERICO	UCAN	UK	UAKF640213HYNCXD08	13/02/1964	TICUL	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0071	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	JOSÉ MARÍA	DZUL	NOH	DUNM540727HYNZHR06	27/07/1954	TEYA	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0072	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	SANTIAGO	CHALE	KUK	CAKS691104HYNHKN06	04/11/1969	SAN BERNARDO	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0073	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	WILLIAM ALBERTO	GONGORA	BASTO	GOBW780107HYNNLS15	07/01/1978	SAN GASPAR	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0074	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	ANDRES ELIGIO	RODRIGUEZ	HERRERA	ROHA501201HYNDRN01	01/12/1950	CENOTILLO	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0075	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	JOSÉ MAURICIO	CAAB	TEC	CATM530923HYNBCR03	23/09/1953	XUALTEZ	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0076	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	JOSÉ CANDELARIO	POOT	CHAN	POCC630202HYNTHN06	02/02/1963	TUSIK	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0077	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	ESEQUIAS	NOH	UCAN	NOUE650728HYNH CZ07	28/07/1965	QUINTANA ROO	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0078	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	ANDRES SANTIAGO	BATÚN	MEDINA	BAMA631129HYNTDN03	29/11/1963	XIULUB	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0079	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	JUAN BAUTISTA	DUARTE	Y ARGUELLES	DUAJ530214HYNRRN07	14/02/1953	TIXBACAB	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0080	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	DIEGO HUMBERTO	MEDRANO	BARCELO	MEBD591125HYNDRG06	25/11/1959	SUCILÁ	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0081	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	LORETO	NOH	KANTUN	NOKL531210HYNHNR03	10/12/1953	BOKOBÁ	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0082	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	JOSÉ JESÚS PILAR	PECH	MAY	PEMJ531012HYNCYS02	12/10/1953	TAHMEK	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0083	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	PABLO	NOH	NOH	NONP510607HYNHBB22	07/06/1951	SANTA CLARA DZIBALKU	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0084	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	MARIO ALBERTO	SNACHEZ	PIÑA	SAPM680221HYNNXR09	21/02/1968	BUCTZOTZ	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0085	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	MERCEDES	VARGUEZ	CUPUL	YACM500924HYNRPR00	24/09/1950	UAYMA	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0086	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	GRACIANO	NAHUAT	MAY	NAMG660812HYNH YR08	12/08/1966	KANXOC	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0087	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	JOSÉ ROSENDO	CAHUAM	PECH	CAPR720606HYNHCS05	06/06/1972	SAN PEDRO CHENCHELA	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0088	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	WILLIAM	CERVERA	SUASTE	CESW590104HYNRSLO5	04/01/1959	DZIUCHE	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0089	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	JOSÉ TOMAS	UC	MATOS	UXMT530922HYNCTM01	23/09/1953	TIPOCO	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0090	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	JOSÉ YSABEL	POOL	DZUL	PODY701101HYNLZS09	01/11/1970	HOCABÁ	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0091	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	WILLIAM AUGUSTO	NAHUAT	CHALE	NACW610107HYNHHL03	07/01/1961	SANTA MARÍA CHÍ	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0092	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	RUSELL GREGORIO	GARCÍA	AVÍLA	GAAR700710HYNRVS03	10/07/1970	TELCHAQUILLO	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0093	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	NATALIO BERNARDINO	CAN	CANCHE	CACN560520HYNNNT08	20/05/1956	TUNKÁS	PERSONA FÍSICA	2023

ID	TIPO DE BENEFICIO	MONTO	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	CURP	FECHA DE NACIMIENTO	LOCALIDAD	TIPO DE BENEFICIARIO	AÑO
501-21888-2023-0094	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	PEDRO	ZAVALEGUI	LOPÉZ	ZALP600731HYNVPD04	31/07/1960	YOACTUN DE HIDALGO	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0095	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	MARCO ANTONIO	PUGA	TÚN	PUTM741206HYNGNR02	06/12/1974	YAXKUKUL	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0096	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	RUFINO	LOPÉZ	PECH	LOPR590527HYNPCF04	27/05/1959	CACALCHÉN	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0097	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	ROGER IVAN	PUCH	CHALE	PUCR521214HYNCHG02	14/12/1952	SAN ANTONIO DE PEÓN	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0098	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	JULIO ATOCHA	KANTUN	EK	KAJ681205HYNKLO7	05/12/1968	CHACTÚN	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0099	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	FREDDY	TAMAY	EK	TAJF871018HYNMKR10	19/10/1987	SAN ANTONIO CHUC	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0100	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	DEMETRIO	PECH	OCH	PEOD731008HYNCCM05	08/10/1973	EL EDEN	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0101	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	JUÁN FRANCISCO	KO	AY	KOAJ660616HYNHYN05	16/06/1966	XOCEMPICH	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0102	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	AMBROCIO	PEET	MENA	PEMA400320HYNTNM06	20/03/1940	UMÁN	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0103	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	ADOLFO	NAHUAT	CHAN	NACA530829HYNHHD09	29/08/1953	CUNCUNUL	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0104	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	ISIDRO	CANCHE	HAU	CAHI800613HYNXNS00	13/06/1980	MUCEL	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0105	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	PASTOR	CIAU	KOH	CIKP640329HYNXHS04	29/03/1969	KUXEB	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0106	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	SANTIAGO GUALDEMAR	PACHECO	CHACON	PACS631121HYNCHN04	29/11/1963	SAMAHIL	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0107	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	FRANCISCO	CANUL	Y BASTO	CABF551010HYNNSR02	10/10/1955	MESATUNICH	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0108	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	ALVARO	NAH	UC	NAUA500210HYNHCL02	10/02/1950	TEPICH CARRILLO	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0109	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	MISAELE	GONZALEZ	UH	GOUM560112HYNNSHS05	12/01/1956	SAN DIEGO BUENAVISTA	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0110	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	FIDENCIO	TZUC	TUZ	TUTF510425HYNZD04	25/04/1951	DZIDZIBACHI	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0111	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	VENANCIO	KÚ	CHAN	KUCV530518HYNXHN09	18/05/1953	HOMÚN	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0112	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	FILIBERTO	YAM	CHIN	YACF620104HYNMHL06	04/01/1962	SOTUTA	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0113	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	MOISES	MAY	Y CANUL	MACM511125HYNNS08	25/11/1951	TANYA	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0114	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	URBANO	CHALE	MAY	CAMU531219HYNHYR05	19/12/1953	KANCABAL	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0115	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	ENEDINO	UCAN	COLLI	UACE540514HYNCLN05	14/05/1954	AKIL	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0116	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	SILVANO	CAN	HERRERA	CAH5700222HYNRNL18	22/02/1970	DZONOT MEZO	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0117	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	JOSÉ GABRIEL	CEN	CAHUM	CECG690609HYNAB01	09/06/1969	KUNCHE	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0118	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	MODESTO	DZIU	ULUAC	TIUM670615HYNZLD00	15/06/1967	SISIBIC	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0119	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	AIDA MARINA	MEX	MAY	MEMA730601HYNXYD04	01/06/1973	ONICHÉN	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0120	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	JOSÉ EDILBERTO	PECH	SOLIS	PESE571218HYNCLD01	18/12/1957	TIBOLON	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0121	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	JUAN	YAM	CAN	YACJ550612HYNMNN04	12/06/1955	KAXATAH	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0122	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	JORGE	PUC	CANUL	PUCJ620423HYNCRN02	23/04/1962	NABALAM	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0123	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	VICTORIANO	CHAN	CANUL	CABV720514HYNHTC03	14/05/1972	POCOBOCH	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0124	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	GUALBERTO	MAY	HAU	MAHG680709HYNXYL03	09/07/1968	PUEBLO NUEVO SAN FRANCISCO	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0125	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	JUAN BAUTISTA	EK	EK	EXEJ580619HYNKKN02	09/07/1968	TEXAN DE PALOMEQUE	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0126	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	MANUEL JESÚS	PACHECO	PALMA	PAPM720807HYNCLN03	07/08/1972	SAN ANTONIO KANTOYNA	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0127	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	BACILIO	POOT	CHAC	POCB450614HYNTHC04	14/06/1945	KINCHIL	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0128	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	PEDRO	FLORES	PECH	FOPP750318HYNLCD00	18/03/1975	HUNTOCHAC	PERSONA FÍSICA	2023
501-21888-2023-0129	APOYO ECONÓMICO	\$ 50,000.00	RAFAEL ANTONIO	GOROCICA	PALOMO	GOPR670915HYNRFL04	15/09/1967	COMUNIDAD TEKAX	PERSONA FÍSICA	2023